



**MANCOMUNIDAD DE
SERVICIOS SOCIALES
DE AMPUERO, LIMPIAS,
LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES**

Expediente n.º: 121/2024

Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría

Procedimiento: Contrataciones

PROVIDENCIA DE PRESIDENCIA

Al amparo del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de contratos del sector público, y el artículo 73 del Reglamento General del Texto refundido de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado polo Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en vigor), se ordena la incoación del correspondiente expediente de contratación del servicio señalado en el anexo, debiendo incorporarse al mismo los siguientes documentos:

1. Memoria del coste efectivo del servicio.
2. Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.
3. Certificación de la existencia de crédito.
4. Informe de fiscalización de la Intervención.
5. Informe jurídico de la Secretaría.

A efectos de dar cumplimiento con el artículo 116 de la Ley 9/2017, la justificación de la contratación deriva de que la Mancomunidad de Servicios Sociales cuenta con un Convenio con el Gobierno de Cantabria para la financiación de los servicios de atención primaria, entre los que se encuentra la realización de programas. Tales programas han sido determinados por cada ayuntamiento, indicando el Ayuntamiento de Colindres que uno de los programas a realizar en su ayuntamiento sea el objeto del presente contrato, adjudicándose a través del procedimiento abierto simplificado puesto que la idea es dar continuidad al mismo. Por otro lado, hay que señalar que el actual contrato finaliza el 31/08/2024.

La contratación externa de tal servicio deriva de la circunstancia de no contar con personal propio capacitado para poder prestar el servicio referido en adecuadas condiciones.

En Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente,

Javier Incera Goyenechea.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

